

Al Despacho de la señora Juez, hoy siete de junio de 2022.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

**ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
PROCESO 2022-191**

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se procede a resolver el memorial presentado por la apoderada del demandante señor ÁLVARO VARGAS GRASS mediante el cual solicita el retiro de la demanda.

De conformidad con el Art. 92 del C.G.P. procede el retiro de la demanda mientras no se haya notificado el auto que la admite a ninguno de los demandados.

Teniendo en cuenta que no se ha notificado a la parte demandada del auto admisorio de la demanda y no se decretaron medidas cautelares, la petición se ajusta a las exigencias legales, por lo que se accederá a lo peticionado.

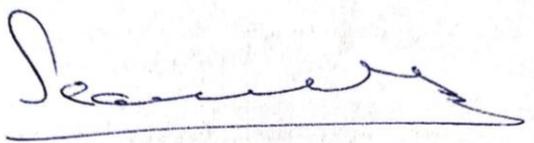
En consecuencia, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. - ACEPTAR el RETIRO de la demanda presentada por la apoderada del demandante señor ÁLVARO VARGAS GRASS, por reunir los requisitos de ley.

SEGUNDO. - CUMPLIDO lo anterior proceder al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

